

Artículo 7

Se exime, igualmente, de la obligación de dar publicidad a los precios de las unidades de alojamiento, en su interior.

Disposiciones derogatorias**Primera**

No serán de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los artículos 3, 5 apartado 2, 8 y 9, de la Orden del Ministerio de Comercio y Turismo, de 15 de septiembre de 1978 (B.O. del Estado de 20 de septiembre).

2. Autoridades y personal**Consejería de Hacienda y Administración Pública**

130 ORDEN de 28 de diciembre de 1993, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se fija lugar, fecha y hora para la celebración del sorteo público que determine el orden de las personas incluidas en los respectivos censos para ser designados vocal primero en los distintos Tribunales de pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional, así como de la letra que determine el orden de actuación de los aspirantes que participen en las diferentes pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional.

El artículo 5 del Decreto 68/1992, de 25 de junio, por el que se regula la designación y funcionamiento de los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Administración Regional, establece el procedimiento de designación de los miembros de los Tribunales calificadoros de pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, disponiendo la realización de un sorteo público, previo a las convocatorias de dichas pruebas, que determine el orden del personal incluido en los censos establecidos a tal efecto para ser designados Vocal Primero en los citados Tribunales, así como Vocal Tercero si procede el supuesto contemplado en el apartado 4.1 del citado artículo 5.

El artículo 11.2, apartado j) del Decreto Regional 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, establece la celebración de un sorteo previo a la convocatoria de las distintas pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, en el que se determinará el orden alfabético de actuación de los aspirantes en las mismas, debiendo recogerse el resultado de este sorteo en cada convocatoria.

En su virtud, en uso de las facultades que me confiere los artículos 4 y 5 del citado Decreto 68/1992, de 25 de junio, así como el artículo 12 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

Disposiciones finales**Primera**

El Director General de Turismo queda facultado para dictar las circulares que considere oportunas para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Segunda

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 23 de diciembre de 1993.—El Consejero de Fomento y Trabajo, **Alberto Requena Rodríguez**.

DISPONGO:**Primero**

Celebrar sorteo público el próximo día 18 de enero de 1994, a las 11,00 horas en el despacho del Consejero de Hacienda y Administración Pública, sito en Avda. Teniente Flomesta, s/n, de Murcia, a fin de determinar el orden de las personas incluidas en los censos elaborados a tal efecto, para ser designados Vocal Primero de los Tribunales calificadoros de todas las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional que se convoquen durante el presente año.

Segundo

Seguidamente, celebrar sorteo público para determinar el orden alfabético de actuación de los aspirantes en las distintas pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional.

Murcia, a 28 de diciembre de 1993.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

Consejería de Fomento y Trabajo

129 ORDEN por la que se nombra Secretario General del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia a don Isidro Ródenas Ruiz.

Vista la propuesta formulada por el Presidente del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

Acordada por unanimidad su aceptación y propuesta a esta Consejería, en la reunión de dicho Consejo del día 22 de diciembre de 1993.

Cumplido lo que establece el artículo 14 de la Ley 3/93, de 16 de julio, que regula el señalado Consejo.

Esta Consejería ha resuelto:

Se nombra Secretario General del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, a don Isidro Ródenas Ruiz.

Murcia, 29 de diciembre de 1993.—El Consejero de Fomento y Trabajo, **Alberto Requena Rodríguez**.